



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**20 de marzo de 2026.  
CT/01.EXT/2026.**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas (14:00) del veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, demarcación territorial Benito Juárez, de esta Ciudad capital, y conforme a la Convocatoria previamente realizada, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional celebran su **Primera Sesión Extraordinaria** correspondiente al Ejercicio 2026.

**INTEGRANTES:**

- **Licenciado Guillermo Garduño Aguilar**, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, en términos de lo establecido en los artículos 39, fracción II, cuarto párrafo de la *LGTAIP* y 39, fracción I del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* vigente.
- **Maestro Andrés Villaseñor Herrero**, Subdirector General de Administración y Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia de Lotería Nacional de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, cuarto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*, artículos 36 fracción XXI y 48 del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* vigente.
- **Licenciado Javier Carrión Oteo**, Titular del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional e Integrante en el Comité de Transparencia de esta Entidad, de conformidad con lo señalado en la fracción III, cuarto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP* y 43 del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* vigente.

**COMPETENCIA**

El Comité de Transparencia de Lotería Nacional es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 6°, segundo párrafo; apartado A, en todas sus fracciones y 16, segundo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 40, fracción II, de la *LGTAIP*.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



20 de marzo de 2026.  
CT/01.EXT/2026.

### QUÓRUM LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* vigente, el Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a las personas asistentes y cede el uso de la voz al Secretario Técnico a efecto de que proceda con la revisión de la lista de asistencia confirmando que existe *quórum* legal para la celebración de la presente Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

En ese contexto, el Presidente declara abierta la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2026 y solicita al Secretario Técnico que, dé lectura y someta a consideración de este Comité de Transparencia, el Orden del Día de los puntos a tratar en esta Sesión en los siguientes términos:

#### ORDEN DEL DÍA:

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Programa de Capacitación 2026 en materia de Transparencia, Transparencia con Sentido Social y Acceso a la Información Pública.

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**

### CONSIDERANDOS

Derivado de lo expuesto, el Presidente posterior a la lectura respectiva, somete a consideración de este Comité de Transparencia, el Orden del Día de los puntos a tratar en esta Sesión, el cual:

### RESUELVE



20 de marzo de 2026.  
CT/01.EXT/2026.

**ACUERDO CT/01.EXT/2026/03/20.I.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Primera Sesión Extraordinaria** correspondiente al Ejercicio 2026.

Atendidas las formalidades del Acto, se continua con el desahogo del Orden del Día.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

### II. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Programa de Capacitación 2026 en materia de Transparencia, Transparencia con Sentido Social y Acceso a la Información Pública.

#### CONSIDERANDOS

En este punto del Orden del Día, el Secretario Técnico de este Órgano colegiado señala que, la planeación de la capacitación propuesta se efectuó con base en el análisis comparativo de los resultados obtenidos por este Sujeto Obligado en anualidades anteriores, en las cuales se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a capacitar al menos al diez por ciento de personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad, puntualizando que en esta ocasión la propuesta es superar ese porcentaje de acuerdo con el proyecto puesto a consideración de este Comité de Transparencia.

En ese orden de ideas, destaca que, la oferta de capacitación ofrecida por "Transparencia para el Pueblo" está organizada en tres ejes temáticos: sensibilización, básicos y especializados, en la modalidad de presencial a distancia (síncrona), asimismo, menciona que, en lo que respecta a la modalidad autodidacta en línea (asíncrona), esa Autoridad garante se encuentra desarrollando una plataforma de gestión de aprendizaje denominada "Transforma", que se planea entre en etapa de prueba durante el tercer o cuarto trimestre de 2026, por lo que la recomendación es no incluir esta modalidad en la programación de capacitación.

Adicionalmente, precisa que, en años anteriores, el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), otorgaba reconocimientos optativos a Comités de Transparencia y Sujetos Obligados cien por ciento capacitados; sin embargo, derivado de la transición de autoridades y de los esquemas de



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



20 de marzo de 2026.  
CT/01.EXT/2026.

capacitación planteados por el momento "Transparencia para el Pueblo" no tiene contemplado el otorgamiento de estos incentivos.

En ese contexto, la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional, solicita el uso de la voz para manifestar que, de conformidad con la información con la que cuenta esa Autoridad obtenida del Sistema RHnet administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, identifica una diferencia de 42 plazas en el total de las personas servidoras públicas adscritas a Lotería Nacional con lo reportado en el Programa de Capacitación sometido a consideración por lo que solicita se aclare esa divergencia.

En uso de la voz, la persona Titular de la Subdirección General de Administración y Finanzas, que tiene bajo su cargo a la Dirección de Recursos Humanos y áreas que la conforman, puntualizó que, se han efectuado diversos reportes de plazas ocupadas y vacantes por lo que la diferencia radica en la fecha de corte de la información; no obstante, revisarán las cifras proporcionadas para la elaboración del Programa en comento y se realizarán los ajustes pertinentes a efecto de que coincidan la información en todas las fuentes consultadas.

Asimismo, hizo uso de la voz la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional, para señalar que, de acuerdo con ajustes que se realicen también solicita se modifiquen los porcentajes de personas servidoras públicas capacitadas en los diferentes niveles reportados a efecto de que se capacite por lo menos al 11 por ciento del total de la plantilla del personal de Lotería Nacional.

En ese sentido, el Presidente del Comité de Transparencia, destacó la importancia de que la meta de capacitación sea alcanzable y consistente con las capacidades institucionales, evitando que este *no llegue a la meta propuesta o exceda significativamente*, ya que ambos escenarios podrían impactar negativamente en la evaluación del Sujeto Obligado que realiza la Autoridad Garante, asimismo, señala que en este Programa se buscó, superar el número de personas servidoras públicas capacitadas en años anteriores; no obstante, de acuerdo con los ajustes planteados en el número de plazas, se realizarán las adecuaciones pertinentes con la finalidad de establecer la meta de 11 por ciento de personal capacitado en materia de transparencia y temas afines durante el ejercicio 2026.

En ese contexto, el Presidente de este Órgano Colegiado, en observancia a lo dispuesto en los artículos 20, fracciones I y III, 40, fracción V y 47 primer párrafo de la *LGTAIP*; así como en los preceptos 35, fracción XVII, y 39, fracción XVII del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* vigente y derivado de los acuerdos adoptados en la *Primera Reunión de Planeación 2026*, celebrada





20 de marzo de 2026.  
CT/01.EXT/2026.

por el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado "Transparencia para el Pueblo" con las personas responsables de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines de cada Sujeto Obligado y tomando en consideración las adecuaciones planteadas en esta Sesión por los integrantes del Comité de Transparencia, se somete a consideración de este Comité la aprobación del Programa de Capacitación 2026 de Lotería Nacional en materia de transparencia, transparencia con sentido social y acceso a la información pública, asimismo, solicita atentamente sean tan amables de emitir sus comentarios o, en su caso, el voto correspondiente.

En ese contexto, de conformidad con lo señalado en el artículo 40, fracción V, de la *LGTAIP*, este Órgano colegiado:

**RESUELVE**

***ACUERDO CT/01.EXT/2026/03/20.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano colegiado, por unanimidad, APRUEBA, el Programa de Capacitación 2026 en materia de Transparencia, Transparencia con Sentido Social y Acceso a la Información Pública, el cual en este acto se suscribe para los efectos legales a que haya lugar.***

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de este Órgano colegiado, da por concluida la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional** correspondiente al Ejercicio 2026, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levanta la presente Acta, en un ejemplar, para constancia y efectos legales a que haya lugar:

**LICENCIADO GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LOTERÍA NACIONAL



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



20 de marzo de 2026.  
CT/01.EXT/2026.

**MAESTRO ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E INTEGRANTE  
(VOCAL "A") EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

**LICENCIADO JAVIER CARRIÓN OTEO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTERÍA NACIONAL E INTEGRANTE  
(VOCAL "B") EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

Elaboró: LIC. JESÚS ABRAHAM SALINAS MONDRAGÓN  
JEFE DE DISTRIBUCIÓN DE BILLETES Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA  
NACIONAL. (Oficio número SGAJ/UT/251/2025.)

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, celebrada el 20 de marzo de 2026.*

